



UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO Q17 - DE 19 90

(Febrero 19)

1

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

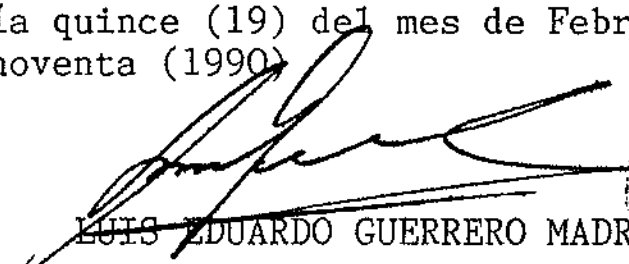
ACUERDA:

- ARTICULO 1.- El docente en comisión administrativa que se desempeñe como Director del Fondo Prestacional de la Universidad de Nariño, podrá tener descarga académica total.
- ARTICULO 2.- Se fija en un 15% del salario que devengue el docente en comisión, como prima de exclusividad.
- ARTICULO 3.- Fondo Prestacional, Vice- Rectoría Administrativa, Vice- Rectoría Académica, Facultades, Oficinas de Planeación y personal, Tesorería y Pagaduría, Contabilidad y Presupuesto y Revisoría delegada, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones de los Consejos Universitarios el día quince (19) del mes de Febrero de mil novecientos noventa (1990)

EL PRESIDENTE DELEGADO,


LUIS EDUARDO GUERRERO MADRONERO



EL SECRETARIO,


ALVARO MONTENEGRO CALVACHE



mrs.